

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Núm. 245/2015

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004 de 5 de marzo), al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que la Junta Vecinal de la ELA de La Guijarrosa, en sesión celebrada el día 9/12/2014, adoptó acuerdo inicial, publicado en el BOP de 12/12/2014, número 239, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito número 7/2014, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería, que afecta al vigente presump-

to de esta ELA, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:  
Suplemento de Crédito

| ESTADO DE GASTOS |  |             |
|------------------|--|-------------|
| Partida          | Denominación                                     | Importe     |
| 920.270.00       | Devolución sobrante PFEA 2013 – 14060134C01      | 11.254,40 € |
| 165.221.00       | Facturación septiembre 2014 suministro eléctrico | 19.060,78 € |
|                  | Total Suplemento de Crédito                      | 30.315,18 € |

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

| ESTADOS DE INGRESO |                                |             |
|--------------------|--------------------------------|-------------|
| Partida            | Denominación                   | Importe     |
| 87000              | Remanente líquido de Tesorería | 30.315,18 € |
|                    | Total Suplemento de Crédito    | 30.315,18 € |

En La Guijarrosa, a 15 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente de La ELA, Manuel Ruiz Alcántara.